

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz de 06 de marzo de 2026, por el que se aprueba la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026.

PRIMERO. Beneficiarios: Entidades y asociaciones que vayan a realizar la actividad para la que se solicita subvención, que tengan sede social o local para la gestión administrativa o dirección de su proyecto en el municipio de Cádiz, y/o que la subvención solicitada se aplique o beneficie a la población residente en el municipio de Cádiz.

SEGUNDO. Objeto: Es objeto de la presente Convocatoria la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, y dentro de los límites presupuestarios que se especifican, a entidades gaditanas sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos para la ejecución de programas preventivos y programas de intervención directa, de carácter específico y especializado, en el ámbito socio-sanitario y socioeducativo para favorecer a personas en situación vulnerable, como personas mayores, personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, personas con alguna enfermedad que suponga algún grado de dependencia, familias y menores en situación de privación social o económica, colectivos en riesgo de exclusión social y otros, que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de gaditanos y gaditanas y se basen en razones de tipo social, cultural, económico, humanitario y de igualdad de oportunidades.

TERCERO. Finalidad: La concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, cuyos fines estatutarios promuevan alguno de los objetivos de las políticas sociales que enumera la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, constituidas legalmente, con sede en Cádiz, y/o que su ámbito de actuación sea en este municipio, para el desarrollo de proyectos y actividades dirigidas a grupos sociales que precisan de una especial atención, durante el ejercicio 2026.

Líneas establecidas en la convocatoria:

Línea 1 Proyectos

Línea 2 Gastos de mantenimiento y/o funcionamiento

CUARTO. Bases Regulatorias: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA DELEGACIÓN DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de fecha 06 de marzo de 2026.

Estas subvenciones se registrarán por lo establecido en sus bases regulatorias; en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Cádiz para el ejercicio 2026; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz y en las restantes normas de que en su caso sean aplicables.

QUINTO. Cuantía: La dotación presupuestaria de la convocatoria asciende a 465.000 €, desglosada de la siguiente forma:

Línea 1 Proyectos 390.000,00 €

Línea 2 Gastos de mantenimiento y funcionamiento 75.000,00 €

SEXTO: Plazo de presentación de solicitudes: 20 DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CÁDIZ, 06 de marzo de 2026. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Nº 56.550

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS (alumnado/trabajador) PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN – CONVOCATORIA 2025, DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ

Por Acuerdo de la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, se ha aprobado la convocatoria para la selección de NOVENTA (90) plazas de formación para personas beneficiarias (alumnado/trabajador), mediante Oferta Genérica de Formación a través del SAE, como consecuencia de la Resolución de fecha 18 de diciembre de 2025, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, de concesión de una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, en el marco del programa de "Empleo y Formación", convocatoria 2025, para el desarrollo de los itinerarios formativos incluidos en los proyectos 2025/11/46/PED1/0468 VILLAALGAR, 2025/11/46/PED1/0478 BOSZALEMA, 2025/11/46/PED1/0485 ALZAHARA, 2025/11/46/PED1/0490 OLIVA, 2025/11/46/PED1/0494 FONESPERA y 2025/11/46/PED1/0500 TURIPROMO, integrados y personalizados de inserción conductentes a la obtención de los correspondientes certificados de profesionalidad, al amparo de la Orden de 13 de septiembre de 2021 que regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Las bases reguladoras de la convocatoria y procedimiento de selección referenciado pueden ser consultadas en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, sita en Avda. de la Diputación s/n, de Villamartín (Cádiz), en su tablón de anuncios, así como en el de su Sede electrónica, accesible desde la web de la misma (www.mmsierradecadiz.org),

Lo que se hace público para general conocimiento, en Villamartín.

09/04/26. La presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, Dña. Ana Isabel Medina Curquejo. Firmado. Nº 57.038

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

Mediante Resolución de 25 de marzo de 2026 se ha resuelto la calificación ambiental favorable para concesionario oficial de vehículos industriales con taller de reparación, en Av. Del Transporte, nº 6 – Ciudad del Transporte, titular: CASCO TRUCK, S.L. (Exp: ADM-URB-INDUS-2025/48).

En la web de Urbanismo se encuentra publicada la citada Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

08/04/26. LA DELEGADA DE VIVIENDA, URBANISMO, PARQUES EMPRESARIALES Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (Por delegación efectuada en R.A. de 04.09.2025), Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. Nº 57.074

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 14 de octubre de 2024, acordó la aprobación definitiva de "ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA T-3.2 DEL API-8, LOS BARRIOS. (CÁDIZ)", presentado por D. Inmaculada Zarzuela Yáñez en R/ DEYPRO INGENIERÍA, S.L. quedando inscrito, de conformidad con lo establecido en el art. 83.3 de la LISTA en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento, con n.º 1/2025 y fecha 1/12/2025. Asimismo, se ha inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10726 y fecha 08/01/2026.

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRL por remisión de los artículos 82 y 83 de la LISTA y 110 de su Reglamento General.

01/04/26. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de junio, EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera. Juan Manuel Tocón Gómez. Firmado. Nº 57.199

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la aprobación definitiva de "Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector Térmica aprobado definitivamente en Pleno el 30/05/2002, polígono empresarial Las Marismas de Palmones, Los Barrios (Cádiz)" solicitada por D. Gonzalo Rodríguez Mescua, en r/ de SERVICIOS TÉCNICOS PARA INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES, S.L., quedando inscrito, de conformidad con lo establecido en el art. 83.3 de la LISTA en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento, con n.º 5/2025 y fecha 17/12/2025. Asimismo, se ha inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10858 y fecha 20/03/2026.

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRL por remisión de los artículos 82 y 83 de la LISTA y 110 de su Reglamento General.

30/03/26. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de junio, EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera. Juan Manuel Tocón Gómez. Firmado. Nº 57.258

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 14 de abril de 2025, acordó la aprobación definitiva de "Estudio de Detalle de la Parcela sita en Polígono Industrial Palmones II, Los Barrios (Cádiz)", presentado por D. Ignacio Carrasco Cosano en representación de INMOBILIARIA LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U, quedando inscrito, de conformidad con lo establecido en el art. 83.3 de la LISTA en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento, con n.º 4/2025 y fecha 17/12/2025. Asimismo, se ha inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10791 y fecha 11/02/2026.

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRL por remisión de los artículos 82 y 83 de la LISTA y 110 de su Reglamento General.

30/03/26. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de junio, EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera. Juan Manuel Tocón Gómez. Firmado. Nº 57.268

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 14 de abril de 2025, acordó la aprobación definitiva de "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 2MRC-1. CORTIJO GRANDE DEL PGOU DE LOS BARRIOS", presentado por D. Jorge de Ledesma Garrido, quedando inscrito, de conformidad con lo establecido en el art. 83.3 de la LISTA en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento de este Ayuntamiento, con n.º 3/2025 y fecha 16/12/2025. Asimismo, se ha inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 10729 y fecha 08/01/2026.

Lo que se publica para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento www.losbarrios.es, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 LBRL por remisión de los artículos 82 y 83 de la LISTA y 110 de su Reglamento General.

30/03/26. EL ALCALDE. Por Decreto nº 1311/2023 de 27 de junio, EL CONCEJAL DE URBANISMO. Fdo.: Sara Lobato Herrera. Juan Manuel Tocón Gómez. Firmado. **Nº 57.293**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE MAYORES 2025
 BDNS(Identif.):827851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827851>)

Extracto del Acuerdo en Sesión Ordinaria, de 25 de marzo de 2025, de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Mayores para 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias las entidades sin ánimo de lucro que realicen acciones en favor del colectivo de mayores en nuestra localidad, que sean y estén legalmente constituidas como asociaciones de mayores e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana y que desarrollen sus proyectos dentro de este término municipal.

Podrá denegarse el otorgamiento de subvención a aquellas entidades o Asociaciones que no garanticen un funcionamiento democrático de las mismas, la participación de sus asociados/as y el cumplimiento de su objetivo social.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, obligaciones y condiciones establecidas en la misma.

La acreditación de dichos requisitos se efectuará a través de la verificación de la documentación a presentar conforme a la presente convocatoria. A partir de dicha documentación se efectuará la puntuación y baremación, que servirá para asignar las cuantías a las subvenciones solicitadas.

Segundo. Objeto.

El objeto es regular la concesión de subvenciones para el año 2025, a través de la Delegación de Mayores, en régimen de concurrencia competitiva y dentro de los límites establecidos por el presupuesto municipal, a proyectos promovidos por entidades legalmente constituidas en el término municipal de Chiclana de la Frontera y que realicen acciones en favor del colectivo de mayores en nuestra localidad, para ayudar a financiar los gastos de mantenimiento de las sedes sociales y los ocasionados por el desarrollo de las actividades previstas en la presente convocatoria.

Dado que las subvenciones se financian a través de las cuentas de transferencias corrientes 62-2314.489, en ningún caso se subvencionarán los gastos de inversión, únicamente se subvencionarán los gastos corrientes.

Tercero. Convocatoria.

La Convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga, a través de la Delegación de Mayores, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2025. Dicha convocatoria puede ser consultada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Mayores a la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=G00671a147311a0b59107e91bb030907T> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal (www.chiclana.es) junto con la Ordenanza de Subvenciones y los Anexos correspondientes.

Cuarto. Cuantía.

La Delegación de Mayores destinará a estos efectos una cuantía total de veinticuatro mil euros (24.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Se estará a lo dispuesto en el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria (Anexo I), y la documentación exigida (Anexo II), deberán presentarse conforme al art. 14, 16 y la Disposición Transitoria Segunda, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de forma electrónica mediante ventanilla virtual, <https://www.chiclana.es/oficina-virtual/acceso-ventanilla-virtual>, durante los 30 DÍAS NATURALES siguientes a la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y anexos que se exigen en la presente convocatoria.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

CHICLANA DE LA FRONTERA, 23 de abril de 2025

MARÍA JOSÉ BATISTAMUÑOZ, DELEGADA DE MAYORES. **Nº 58.210**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN
MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES
 BDNS(Identif.):680996

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la

convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680996>)

Extracto del Acuerdo en Sesión Ordinaria, de 26 de marzo de 2024, de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Servicios Sociales para 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Entidades beneficiarias.

Serán beneficiarias las entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera, que sean y estén legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera antes del 31 de diciembre de 2022 y desarrollar sus proyectos dentro de este término municipal.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para el año 2024 a los programas de gasto de las subvenciones 61.2311, acción social a entidades sin fin de lucro que trabajen en el campo de la acción social en Chiclana de la Frontera, dentro de los límites en el presupuesto municipal, estableciéndose dos líneas de subvenciones:

-Funcionamiento, mantenimiento de locales sociales de asociaciones de nuestra localidad y programas y proyectos de actividades cuyo objeto sea el mencionado anteriormente.

-Adquisición de material inventariable cuyo objeto sea la realización de programa o proyecto de actividades que se solicita.

Tercero. Convocatoria.

La Convocatoria tiene por finalidad regular la concesión de subvenciones que el Ayuntamiento de Chiclana otorga a través de la Delegación de Servicios Sociales, en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2024. Dicha convocatoria puede ser consultada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Delegación de Servicios Sociales a la dirección <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=o00671a14721030d80c07e3369050d08I> documento autenticado mediante el Código Seguro de Verificación y en la página web municipal (www.chiclana.es) junto con la Ordenanza de Subvenciones y los Anexos correspondientes.

Cuarto. Cuantía.

La Delegación de Servicios Sociales destinará a estos efectos una cuantía total de doscientos mil euros (200.000 €).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse durante los 30 días naturales, siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de la documentación y anexos que se exigen en la presente convocatoria.

El abono de la totalidad de la subvención se realizará en un solo pago previo a su justificación. No se realizará pago alguno al beneficiario de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no haya sido aprobada.

Los pagos de las subvenciones se efectuarán conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y según las disponibilidades de caja existentes.

Chiclana de la Frontera, 02 de abril de 2024

Francisco José Salado Moreno, Tte. Alcalde Delegado de Servicios Sociales **Nº 58.212**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expediente 10434/2025.

El Sr. alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruíz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO:

Vista Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vista Resolución de 9 de octubre de 2025, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (en adelante BOJA) número 199 de 16 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, y el extracto de la citada Resolución de 9 de octubre de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Vista Resolución con fecha de 18 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria para el año 2025 de las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre, y en la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 348.840,38€ para el Programa de Empleo y Formación "Formación Turística en San Roque" con número de expediente 2025/11/46/PED1/0379

Vistas Bases de selección en régimen de funcionario interino del Personal Técnico y Decreto de Alcaldía número 2026-1044 de 3 de marzo de 2026 aprobando las mismas es por lo que con esta fecha vengo a

RESOLVER:

1.- Aprobar listas certificadas de personas admitidas y excluidas PROVISIONALMENTE al proceso selectivo
 2.- Dar traslado a las personas interesadas

En San Roque, firma el sr. alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la sra. secretaria.

RESUMEN EJECUTIVO DE ESTUDIO DE DETALLE

**DE LA PARCELA T-3.2
DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO INCORPORADO (API-8)
PGOU DE LOS BARRIOS.**

FEBRERO 2023



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.
 Firmado digitalmente por el Secretario General
 Fdo.: José Luis López Guío

PROMOTOR:

DEYPRO INGENIERÍA SL / SHIPP AND TRADER SL

EMPLAZAMIENTO:

**PARCELA T-3.2
PARQUE TECNOLÓGICO EMPRESARIAL “LAS MARISMAS DE PALMONES”**

REDACTOR:

ANTONIO JOSÉ CRESPO MORALES
Arquitecto
 Colegiado nº 240 C.O.A.de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Página	1/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Página	43/53



ÍNDICE

I MEMORIA

- 1.1 CONTENIDO Y ALCANCE
- 1.2 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 1.3 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE
- 1.4 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD
- 1.5 PARAMETROS URBANÍSTICOS DE PARTIDA
- 1.6 FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS FINCAS REPARCELADAS

II PLANOS

- P 02 Emplazamiento
- P 03 Ámbito del Estudio de Detalle. Parcelas y sub-parcelas.
- P 05 Estado Actual. Volúmenes edificados.
- P 06 Propuesta de ordenación. Volúmenes

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.
 Firmado digitalmente por el Secretario General
 Fdo: José Luis López Guío

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Página	2/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Página	44/53



I. MEMORIA

1.1 CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 11.3. "Publicidad y eficacia en lo gestión público urbanístico", del Texto Refundido de lo Ley de Suelo aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008 de 20 de junio:

"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b. En los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Asimismo, la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en su art. 64 punto 1, apartado E, también obliga a un Resumen Ejecutivo, que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar la participación y consulta por la ciudadanía.

En el mismo artículo, menciona la necesidad de aportar un Estudio Económico Financiero e Informe de Sostenibilidad, "En función del alcance y naturaleza de las determinaciones del instrumento de planeamientos obre previsiones de programación y gestión". En este aspecto, dado la que la inversión es exclusivamente privada y se trata de una actuación que no tendrá afección sobre arcas públicas, además de ser una actuación que se realiza en una misma parcela sin ser necesaria la ejecución o mejora de viario público ni espacios verdes, se verifica la no necesidad de incluir un Estudio Económico Financiero ni un Informe de Sostenibilidad.

En cumplimiento de los citados artículos, se incluye "Resumen Ejecutivo" del Estudio de Detalle de la parcela T-3.2 del Área de Planeamiento Incorporado API-8 del PGOU de Los Barrios.

1.2 ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Constituye el ámbito de este Estudio de Detalle, las parcelas T-3.2A y T-3.2B, ambas procedentes de la subdivisión de la parcela T-3.2, del área de Planeamiento Integrado API-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios, ubicadas dentro del Parque Tecnológico "Las Marismas de Palmones" en el término municipal de Los Barrios.

Son sus datos los siguientes:

3

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.
Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo: José Luis López Guío

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Página	3/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Página	45/53



Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle de la parcela T-3.2 del P.G.O.U. de Los Barrios
FEBRERO 2023

Parcela T-3.2A

Superficie:	3.735,00 m ²	
Linderos:	Norte / con parcela T-3.1 Este / calle Mar Cantábrico	Sur / con calle Océano Atlántico Oeste / con parcela T-3.2B

Parcela T-3.2B

Superficie:	3.671,46 m ²	
Linderos:	Norte / con parcela T-3.1 Este / con parcela T-3.2B	Sur / con calle Océano Atlántico Oeste / con Océano Índico

Se trata de dos parcelas cuasi rectangulares yuxtapuestas por su lado más corto procedente de la subdivisión transversal en dos mitades casi iguales de una parcela rectangular longitudinal. La suma de ambas (parcela T-3.2), junto con la parcela T-3.1, actualmente ocupada por la Clínica Quirón, sus aparcamientos y sus espacios perimetrales, constituyen el total de la Manzana T-3 procedente del Plan Parcial "Las Marismas".

1.3 OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del presente Estudio de Detalle es el de instrumentar el trasvase a la sub-parcela T-3.2B del volumen edificatorio real vacante tras la construcción de las naves habida en la sub-parcela T-3.2A, hasta colmar las posibilidades edificatorias preexistentes en la parcela de la que ambas proceden, es decir la T-3.2.

La mera subsanación del error de cálculo volumétrico generado en el propio proyecto edificatorio de la parcela T-3.2A y que ha sido arrastrado posteriormente al Proyecto de Parcelación y a la Escritura de Segregación correspondientes, justifican la conveniencia de la redacción de este documento.

En el cálculo del volumen consumido del proyecto edificado, se introdujo un dato erróneo referido al volumen consumido en la actuación. Para su cálculo, solo se había de considerar la superficie en planta baja (2.695 m²) y la altura media real de la nave (7,05 m), dentro de la cual se incluye la entreplanta. Por tanto, el volumen consumido real es:

$$2.695 \text{ m}^2 \times 7,05 \text{ m} = 18.999,75 \text{ m}^3$$

El volumen excedente a asignar a la parcela T-3.2B será por tanto de 18.386,25 m³ y no los 12.186 m³ indicado en el proyecto y escritura de segregación.

1.4 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Propietario	%	Parcela	Registral	Superficie
RBS INVERSIONES EMPRESARIALES S.L.	100	T-3.2A	16070	3.735,00 m ²
SHIPP AND TRADER, S.L.	50	T-3.2B	17544	3.671,46 m ²
DEYPRO INGENIERÍA, S.L.	50			

4

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.
Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo: José Luis López Guío

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Página	4/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Página	46/53



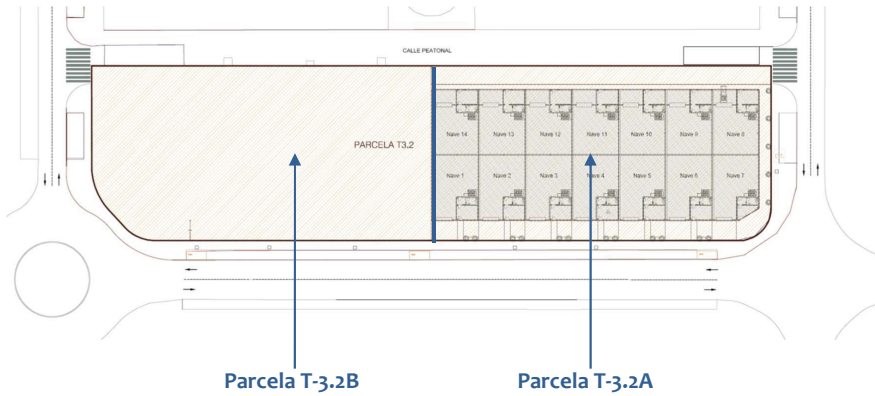
1.5 PARAMETROS URBANISTICOS DE PARTIDA

Tras la aprobación de dicho Estudio de Detalle, las condiciones urbanísticas de la parcela T-3.2 quedaron como sigue:

CONDICIONES URBANÍSTICAS DE LA PARCELA T-3.2		
NORMATIVA (tras Estudio de Detalle 2015)		
SUPERFICIE DE PARCELA	7.406,46 m ²	
MEDIANERA	15,30 a alineación edificación parcela T-3.1	
RETRANQUEOS	VIAL PRINCIPAL	5 m
	VIAL LATERAL	3 m
EDIFICABILIDAD MÁXIMA	37.386 m ³	
OCUPACIÓN	72,46%(5.367,15 m ²)	
ALTURA	B + 1 (8,30 m)	

1.6 FICHAS URBANÍSTICA DE LAS FINCAS REPARCELADAS.

En base a todo lo anteriormente expuesto, a continuación, pasamos a exponer las fichas urbanísticas modificadas en base al presente Estudio de Detalle, de las parcelas resultantes de la reparcelación de la parcela T-3.2 del Área de Planeamiento Incorporado API-8 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios.



1.6.1 CÉDULA URBANÍSTICA PROPUESTA PARCELA T3.2.A (EDIFICADA)

La información urbanística y los parámetros de dicha parcela son los que se describen a continuación:

- Superficie de parcela:** 3.735,00 m²
- Alineaciones:**
 - A vial principal: 5 m
 - A vial lateral: 3 m
 - A medianera edificada con T-3.1: 15,30 m
 - No se permite vallado del área retranqueada debiendo ajardinarse ésta.
- Altura máxima de la edificación:** 8,30 m (PB+1) medida a cara inferior del último

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.
Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo.: José Luis López Guío

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Página	5/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Página	47/53



Resumen Ejecutivo del Estudio de Detalle de la parcela T-3.2 del API-8 del P.G.O.U. de Los Barrios
FEBRERO 2023

Altura obligatoria libre interior:	forjado de la estructura de cubierta. Planta baja: 4,00 m
Ocupación máxima:	Resto de plantas mín. 3,00 m / máx. 4,00 m 72,46 % en conjunto con la parcela colindante T.3.2-B, siempre que se cumpla con las alineaciones de la edificación.
Ocupación actual de parcela:	2.695 m ² (= 72,15%)
Edificabilidad consumida:	18.999,75 m ³

1.6.2 CÉDULA URBANÍSTICA PROPUESTA PARCELA T3.2.B

La información urbanística y los parámetros de dicha parcela son los que se describen a continuación:

Superficie de parcela:	3.671,46 m²
Alineaciones:	A vial principal: 5 m A vial lateral: 3 m A medianera edificada con T-3.1: 15,30 m No se permite vallado del área retranqueada debiendo ajardinarse ésta.
Altura máxima de la edificación:	8,30 m (PB+1) medida a cara inferior del último forjado de la estructura de cubierta.
Altura obligatoria libre interior:	Planta baja: 4,00 m Resto de plantas mín. 3,00 m / máx. 4,00 m
Ocupación máxima:	72,46 % en conjunto con la parcela colindante T.3.2-B, siempre que se cumpla con las alineaciones de la edificación.
Ocupación máxima posible:	2.660,04 m ²
Edificabilidad máxima (vacante):	18.386,25 m ³

❖ Común a ambas parcelas:

- **Se permiten elementos auxiliares** como antenas, chimeneas y otros elementos complementarios a la actividad. No superaran el 10% de la parcela y se retranquearan como mínimo 10 ms de la alineación de vial.
- **Se permite la construcción de sótanos o semisótanos** con destino a lo especificado en las normas generales de la edificación.
- **Usos permitidos:**
Comercial.
Hoteles en todas sus categorías.
Almacenes necesarios para las actividades permitidas en esta zona y vinculados a dichas actividades.
Oficinas.
Salas de reunión o conferencias.
Garaje-aparcamiento
Espacios verdes y libres y campos de deporte
Centros docentes universitarios y/ o para universitarios

ANTONIO JOSÉ CRESPO MORALESFirmado digitalmente por ANTONIO JOSÉ CRESPO MORALES
Fecha: 2023.02.17 13:41:26 +01'00'

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.
Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo: José Luis López Guío

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Página	6/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Página	48/53



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.
 Firmado digitalmente por el Secretario General
 Fdo: José Luis López Guío

2. PLANOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7BYOS7HMOP6WXZ2B4B6JR7IA	Página	7/11

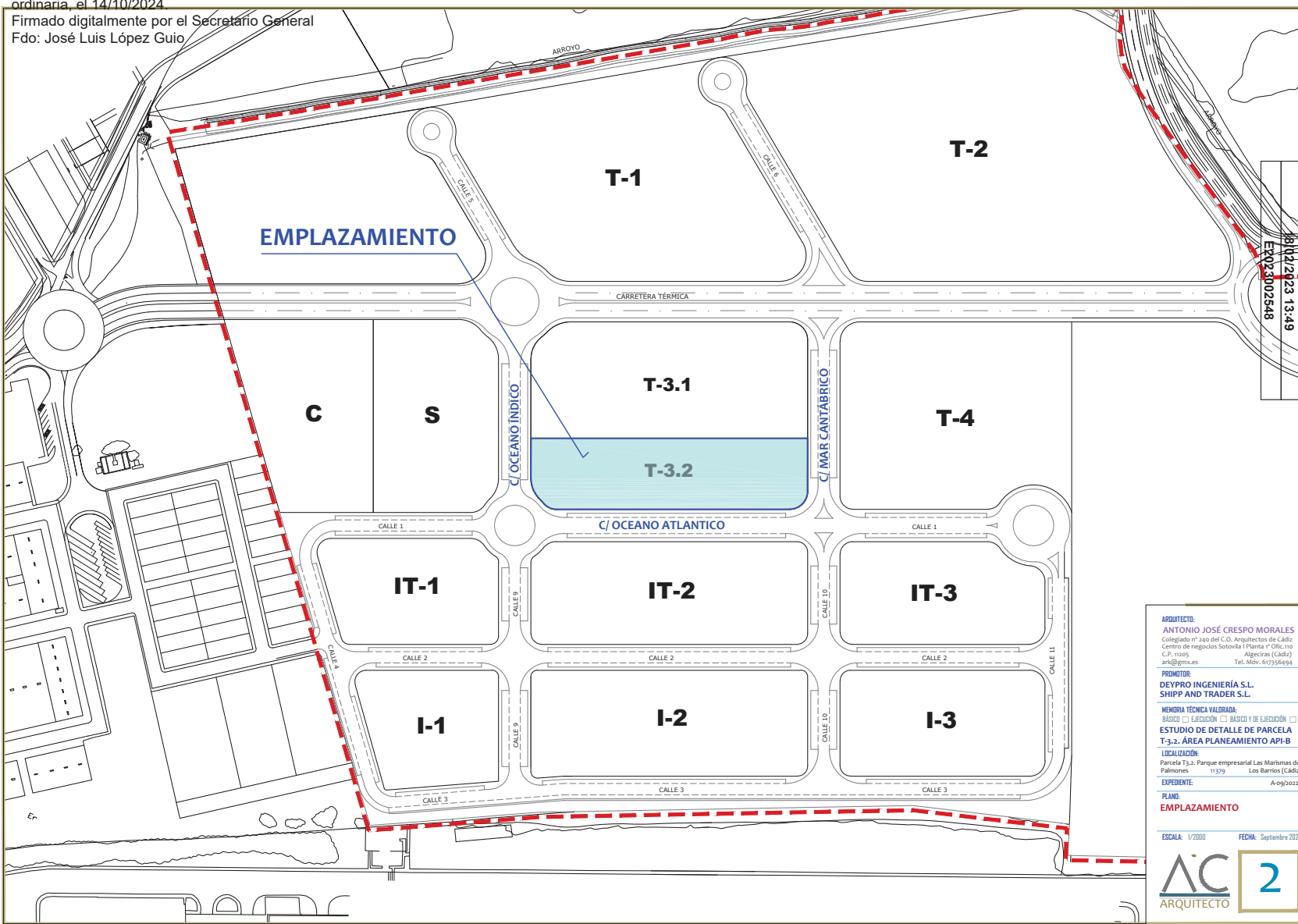


CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ		
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/IV7U5WXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Página	49/53



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.

Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo: José Luis López Guio



ARQUITECTO:
ANTONIO JOSÉ CRESPO MORALES
Colegiado nº 240 del C.O. Arquitectos de Cádiz
Centro de negocios Sotovolta 1 Planta 1ª Ofi.110
C.P. 11205 Algeciras (Cádiz)
ark@gmx.es Tel. Móv. 67336494

PROMOTOR:
DEYPRO INGENIERÍA S.L.
SHIPP AND TRADER S.L.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA:
 BANDO SERVICIO BANDO DE EJECUCIÓN
ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA T-3.2. ÁREA PLANEAMIENTO API-B

LOCALIZACIÓN:
Parcela T3.2. Parque empresarial Las Marismas de Palmones 11379 Los Barrios (Cádiz)

EXPEDIENTE: A-09/2022

PLANO:
EMPLAZAMIENTO

ESCALA: 1/2000 **FECHA:** Septiembre 2022



CSV (Código de Verificación Segura) Normativa	IV7BYOSTHMOP6WXXZB4B6JR7IA	Fecha	18/02/2023 13:49:25
Firmado por Unid. de verificación	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ	Página	8/11
Unid. de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7BYOSTHMOP6WXXZB4B6JR7IA		



CSV (Código de Verificación Segura) Normativa	IV7U5WXXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	Fecha	10/09/2024 12:54:45
Firmado por Unid. de verificación	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ	Página	50/53
Unid. de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7U5WXXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I		



ARQUITECTO:
ANTONIO JOSÉ CRESPO MORALES
Colegiado nº 240 del C.O. Arquitectos de Cádiz
Centro de negocios Sotovolta 1 Planta 1ª Ofi.,110
C.P. 11205 Algeciras (Cádiz)
ark@gmx.es Tel. Móv. 617336494

PROYECTOR:
DEYPRO INGENIERÍA S.L.
SHIPP AND TRADER S.L.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA:
BÚSQUEDA SELECCIÓN BASES Y DE EJECUCIÓN
ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA
T-3.2. ÁREA PLANEAMIENTO API-B

LOCALIZACIÓN:
Parcela T3.2. Parque empresarial Las Marismas de
Palmones 11379 Los Barrios (Cádiz)

EXPEDIENTE: A-09/2022

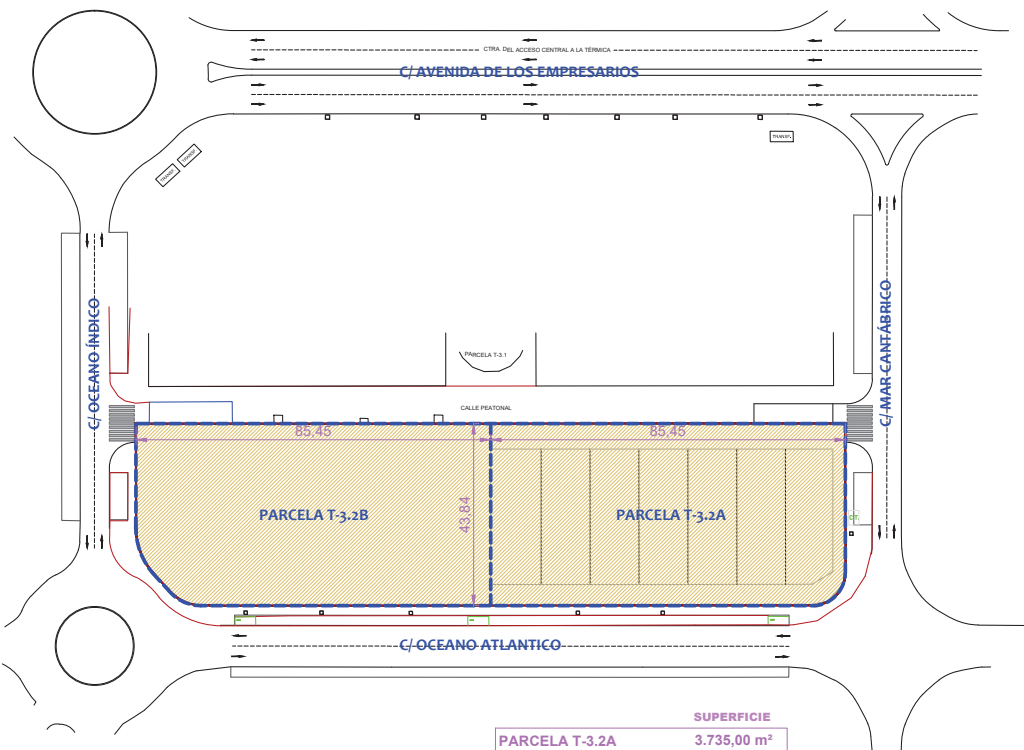
PLANO:
ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

ESCALA: 1/1000 FECHA: Septiembre 2022



Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.

Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo: José Luis López Guio



	SUPERFICIE
PARCELA T-3.2A	3.735,00 m ²
PARCELA T-3.2B	3.671,46 m ²
TOTAL ÁMBITO (T-3.2)	7.406,46 m²

ÁMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE



CSV (Código de Verificación Segura)	Fecha
IV7BYOSTHMO6WXXZB4B6JRT1A	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7BYOSTHMO6WXXZB4B6JRT1A
	Página
	9/11



CSV (Código de Verificación Segura)	Fecha
IV7U5WXXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/IV7U5WXXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I
	Página
	51/53



ARQUITECTO:
ANTONIO JOSÉ CRESPO MORALES
Colegiado nº 240 del C.O. Arquitectos de Cádiz
Centro de negocios Sotovolta | Planta 1ª Ofi.,110
C.P. 11205 Algeciras (Cádiz)
ark@gmx.es Tel. Móv. 617356494

PROMOTOR:
DEYPRO INGENIERÍA S.L.
SHIPP AND TRADER S.L.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA:
 DISEÑO EJECUCIÓN BASES Y DE EJECUCIÓN
ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA T-3.2. ÁREA PLANEAMIENTO API-B

LOCALIZACIÓN:
Parcela T3.2. Parque empresarial Las Marismas de Palmones 11379 Los Barrios (Cádiz)

EXPEDIENTE: A-09/2022

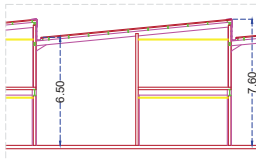
PLANO:
ESTADO ACTUAL DE VOLUMENES EDIFICADOS

ESCALA: 1/1000 **FECHA:** Septiembre 2022

AC **5**
ARQUITECTO

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.

Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo: José Luis López Guio



SECCIÓN DE NAVE ESTADO ACTUAL
Altura media: $(7,60 + 6,50) / 2 = 7,05$ m

CSV (Código de Verificación Segura)	Fecha
Normativa	18/02/2023 13:49:25
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ
Url de verificación	10/11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ
Url de verificación	10/11



CSV (Código de Verificación Segura)	Fecha
Normativa	10/09/2024 12:54:45
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ
Url de verificación	52/53



ARQUITECTO:
ANTONIO JOSÉ CRESPO MORALES
Colegiado nº 240 del C.O. Arquitectos de Cádiz
Centro de negocios Sotovolta 1 Planta 1ª Ofi. 110
C.P. 11205 Algeiras (Cádiz)
ark@gma.es Tel. Móv. 617356494

PROMOTOR:
DEYPRO INGENIERÍA S.L.
SHIPP AND TRADER S.L.

MEMORIA TÉCNICA VALORADA:
ESTUDIO DE EJECUCIÓN ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA T-3.2. ÁREA PLANEAMIENTO API-B

LOCALIZACIÓN:
Parcela T3.2. Parque empresarial Las Marismas de Palmones 11379 Los Barrios (Cádiz)

EXPEDIENTE: A-09/2022

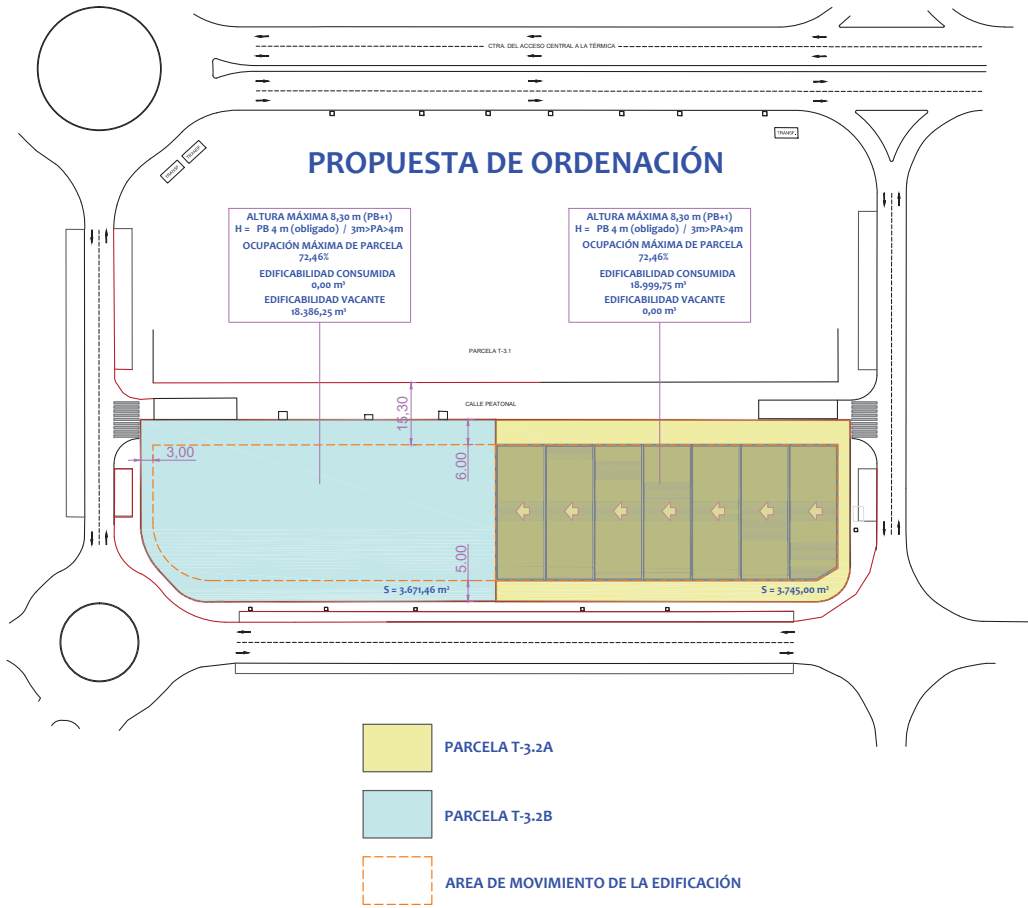
PLANO:
PROPUESTA DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES

ESCALA: 1/1000 **FECHA:** Septiembre 2022

AC **6**
ARQUITECTO

Diligencia: Para hacer constar que el presente documento, ha sido aprobado definitivamente por Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, en sesión ordinaria, el 14/10/2024.

Firmado digitalmente por el Secretario General
Fdo: José Luis López Guio



CSV (Código de Verificación Segura)	Fecha
1V7BYOSTHMOP6WXXZB4B6JR7IA	18/02/2023 13:49:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003
Firmado por	MIGUEL FERMIN ALCONCHEL JIMENEZ
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/1V7BYOSTHMOP6WXXZB4B6JR7IA
	Página 11/11



CSV (Código de Verificación Segura)	Fecha
1V7U5WXXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I	10/09/2024 12:54:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003
Firmado por	JUAN MANUEL TOCON GOMEZ
Url de verificación	http://sede.losbarrios.es/verfirmav2/code/1V7U5WXXJBZZ5THBJ4T5X6FQC4I
	Página 53/53

